CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
SENA REGIONAL ARAUCA

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGDAA- 00016-2020

Julio 15 de 2020

Señor:
AUTOPARTES EL ARAUCO SAS
NIT: 901090751-6
Representante Legal FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS
Dirección CR 18 17 36
Teléfono: 8851872 - 3159276304
Correo Electrónico: freagoci@gmail.com

EDDIE YOVANNY MILLAN, domiciliado en Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.753.022 expedida en Bogotá D.C, actuado en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT: 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la resolución no. 02112 del 10 de febrero de 2014, procede mediante el presente documento a realizar la Aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la firma AUTOPARTES EL ARAUCO SAS NIT: 901090751-6, representada por FREDDY ALEXANDER GOMEZ CISNEROS., Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.787.228 de Arauca, matrícula mercantil 30869 del 16 de junio de 2017, renovada el 22 de abril de 2020.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma Secop II.

Objeto:
Compra de llantas para los vehículos del parque automotor de la Regional Arauca para la vigencia 2020**.**

Valor del Contrato: $ 10.462.853

Otras Obligaciones: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en un único pago, una vez se relacione la cantidad de elementos recibidos por el supervisor y debidamente autorizados, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

NOTA: Los pagos estarán sujeto a la disponibilidad de PAC

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
SENA REGIONAL ARAUCA

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El SENA dispondrá de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro para los no obligados a facturar según las normas tributarias vigentes, para cancelar las sumas detalladas previa deducción de los descuentos a que hubiere lugar.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o pre impresa el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

Se harán las retenciones de ley como son en la fuente por renta y por IVA, por ICA, si tributariamente están sometidos a estas retenciones, y deberán pagarse las demás tasas, impuestos o contribuciones a que se encuentre obligaciones de acuerdo a lo previsto normativamente.

Atentamente,

EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con funciones de Director Regional Arauca

Proyectó: Deisy Gallego – Profesional Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Lila Sabrina Cabrera –Líder proceso Gestión Contractual

Revisó: Gina León – Abogada Gestión Contractual